

entifico y el infrascripto Beneficiado y Cura de esta Iglesia Parroquial de S.^a Juan Bautista de la Ante Iglesia de Mucelaga y su Poblado de Hulesia, que habiendo requerido los libros Parroquiales de este mi Archivo haven allado en el corriente de Casados q.^o principia en diez de Mayo de mil ochocientos y veinte, a su folio Treinta una que a la letra dice asi =

En veinte y siete de Enero de mil ochocientos Treinta y uno yo D.^o Josef de Aguirre ~~Amalloa~~ Beneficiado y Cura de esta Iglesia Parroquial del Señor S.^a Juan Bautista de la Ante Iglesia de Mucelaga y su Poblado de Hulesia, habiendo precedido el consentimiento de Padre y demas interesados, examen de doctrina Cristiana, y las tres canonicas moniciones que dispon el sagrado Concilio de Trento, pasadas mas de las veinte y cuatro horas, sin haver resultado impedimento alguno, asisti al dho Matrimonio, que en facie Ecclesie celebraron Josef Vicente de Landeta y Maria Josefa de Benmisoro feligreses de esta, y ambos de estado soltero; siendo Testigos Juan Bautista de Huvirioz Pedro Jose de Mantianu, y Ignacio de Landeta, naturales, y vecinos de esta misma, y luego recibieron de mi las Bendiciones. El citado Josef Vicente natural de esta, es hijo legitimo de Carlos de Landeta natural de la Iglesia de Sta Maria de Xemein, y de Maria Antonia de Hangaena natural, vecinos, y parroquianos de esta de Mucelaga, ambos ya difuntos. La Maria Josefa natural de la Iglesia Colegial de Cenavunza es hija legitima de Domingo de Benmisoro natural de esta, y de Maria de Yurista ya difunta natural de la Iglesia de Bolibar, vecinos y parroquianos de la Villa de Guercas, y en fe firmo = D.^o Josef de Aguirre Amalloa,

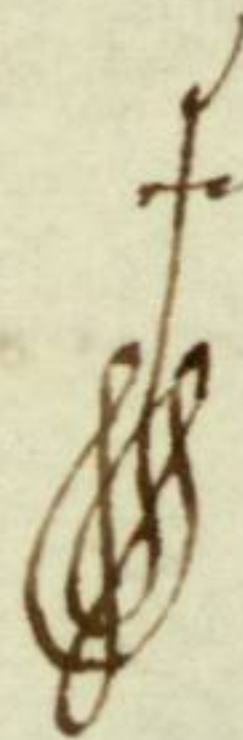
Concuerda fielmente con su original que obra en este mi

Archivo, al que me venito en caso de necesidad y que
con este fin en esta de Almolaga à 13 de Mayo de 1864,
D. Lucas de Amesti

Los Escribanos numerarios de esta villa y Merindad de
Ostunaia, en el Señorío de Vircaya, que signamos y firmamos, damos fe:
que D. Lucas de Amesti, por quien se halla autorizada la anterior
Certificación, es, como se titula, Beneficiado y cura de la parroquia
San Juan Bautista de la antiglesia de Almolaga y su puebla de Aules-
tia, en el mismo Señorío. Leguítis diez y siete de mayo de mil ochocientos
cincuenta y cuatro =



Don Pedro de Navarrete



Santiago de Lechevarrieta